

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-8615 *Resolución por la que se declara la nueva distribución de los créditos presupuestarios disponibles para las ayudas convocadas por la Orden EPS/14/2022, de 3 de mayo.*

La Consejería de Empleo y Políticas Sociales dictó la Orden EPS/14/2022 de 3 de mayo, por la que se convocaron las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación residencial dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria del 10 de mayo de 2022.

El importe total de la convocatoria ascendía a ocho millones doscientos dieciséis mil ochocientos setenta y dos euros (8.216.872,00 €), financiándose la misma con el expediente de gasto de carácter plurianual nº 2022/EPS/4 (2022/180) aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 24 de marzo de 2022, con la siguiente distribución de anualidades:

| A. Presupuestaria | Anualidad | Importe (€) |
|-------------------|--------------|---------------------|
| 07.06.140A.781.08 | 2022 | 1.441.872,00 |
| | 2023 | 4.425.000,00 |
| | 2024 | 2.250.000,00 |
| | 2025 | 50.000,00 |
| | 2026 | 50.000,00 |
| | Total | 8.216.872,00 |

El art. 5 de la convocatoria establece que esta distribución de anualidades tiene carácter estimativo y se podrá reajustar en función de las solicitudes de anticipo y atendiendo al ritmo de las justificaciones presentadas.

Asimismo, establece que cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se podrá aplicar a la concesión de subvenciones una cuantía adicional de un máximo de 30.000.000 euros, sin necesidad de una nueva convocatoria.

En diciembre de 2022 se produjo un compromiso de pago por parte del Estado de 9.000.000 € adicionales, con lo que el importe total de la convocatoria tras el incremento es de 17.216.872

VIERNES, 6 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 193

€. Debido a ello, con fecha 22 de diciembre de 2022, se autorizó por el Consejo de Gobierno la modificación del plurianual 2022/EPS/4 (2022/180) de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

| A. Presupuestaria | Anualidad | Importe (€) |
|-------------------|--------------|----------------------|
| 07.06.140A.781.08 | 2022 | 1.441.872,00 |
| | 2023 | 13.425.000,00 |
| | 2024 | 2.250.000,00 |
| | 2025 | 50.000,00 |
| | 2026 | 50.000,00 |
| | Total | 17.216.872,00 |

Teniendo en cuenta que en la anualidad 2022 no se llegó a reconocer ninguna obligación, se hace necesario reajustar la distribución de anualidades prevista inicialmente para adecuarla al ritmo de ejecución de las ayudas a conceder y abonar, por lo que el 27 de abril de 2023 la Consejera de Empleo y Políticas Sociales autorizó la modificación del compromiso de gasto de carácter plurianual N° 2022/EPS/4 (2022/180) de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

| A. Presupuestaria | Anualidad | Importe (€) |
|-------------------|--------------|----------------------|
| 07.06.140A.781.08 | 2022 | 0,00 |
| | 2023 | 13.425.000,00 |
| | 2024 | 3.356.250,00 |
| | 2025 | 385.622,00 |
| | 2026 | 50.000,00 |
| | Total | 17.216.872,00 |

Visto el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que "en aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver".

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura,

CVE-2023-8615

VIERNES, 6 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 193

RESUELVO

1. Declarar la nueva distribución de los créditos presupuestarios disponibles para las ayudas convocadas por la Orden EPS/14/2022 de 3 de mayo, por la que se convocaron las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación residencial dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la cual será según el plurianual anteriormente citado y aprobado el 27 de abril de 2023:

| | | |
|-------------------|------|---------------|
| 07.06.140A.781.08 | 2023 | 13.425.000,00 |
| | 2024 | 3.356.250,00 |
| | 2025 | 385.622,00 |
| | 2026 | 50.000,00 |

2. Autorizar un gasto de UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros (1.106.250,00 €) con cargo a la aplicación 07.06.140A.781.08 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024 y autorizar un gasto de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS euros (335.622 €) con cargo a la aplicación 07.06.140A.781.08 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, para financiar la Orden EPS/14/2022, de 3 de mayo, de convocatoria de subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación residencial dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria esta nueva distribución de créditos presupuestarios disponibles.

Santander, 28 de septiembre de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Roberto Media Sainz.

2023/8615

CVE-2023-8615